



ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 2 de febrero de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol, aguas, cervezas y cebada malteada", Capítulo 02 "Malterías", integrado por: los

Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Mariam Arakelian y Tec. RR.LL Valeria Charlone; los **Delegados Empresariales:** Sra. Fiorella Aguinaga en representación de Alberto Fieira y Dr. Marcelo Cousillas; los **Delegados de los Trabajadores:** por la Federación de Obreros y Empleados de la Bebida (FOEB): Sres. Julio Varela .-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al sexto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 11 de noviembre de 2015.-

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo TERCERO, numeral 6 del referido convenio colectivo, y en concordancia con lo acordado el 4 de mayo de 2017 acerca de lo dispuesto en el artículo SEXTO del mismo convenio, el porcentaje de aumento salarial, que regirá a partir del 1° de enero de 2018, para todas las empresas del sector excepto **CYMPAY y MUSA**, es del **3,50%** por concepto de aumento nominal, y para **CYMPAY y MUSA**, del **4,85%**.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo N°1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol, aguas, cervezas y cebada malteada", Capítulo 02 "Malterías", con vigencia desde el 1° de enero de 2018, son los siguientes:

CATEGORÍAS	POR HORA \$	CYMPAY y MUSA
Ayudante de Operador	187,50	189,95
Operador	233,07	236,11
Operador Calificado I	261,71	265,12
Operador Calificado II	287,75	291,50
Operador Técnico	365,87	370,64
MANTENIMIENTO		
Medio Oficial Mecánico	247,39	250,61

Handwritten signature and initials on the left margin.

Handwritten initials at the bottom right corner.

Técnico Electro-Mecánico	309,89	313,93
LABORATORIO		
Laboratorista	287,75	291,50
Técnico en Laboratorio	309,89	313,93
ADMINISTRATIVOS		
Portero Balancero	287,75	291,50
Técnico Administrativo	287,75	291,50
Técnico Administrativo	309,89	313,93

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman 8 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
MSS

[Handwritten signature]
MSS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 5 de febrero de 2018

Pase a División Documentación y Registros.

Alida Torres

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Reg. Con el N° 1780,2018
Grupo 1

06 FEB 2018
Montevideo,

Folio, 01 al 03

Sub-Grupo 09 02

[Handwritten Signature]
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro